

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10375.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE 9511-M-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de suma importancia a los efectos de cerrar la trama vial a pavimentarse en distintos sectores de la Ciudad de Neuquén y a pedido de los vecinos, se incluya dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza N° 9939 las calles, Gobernador Moreno entre Mascardi y Combate de San Lorenzo; Domingo Matheu entre José Falletti y Coronel Godoy; Colonia Alemana entre Colonia Española y Pico Truncado y Pico Truncado entre Colonia Alemana y fin de calle al Sur.-

Que las citadas arterias funcionan como complemento de sectores que integran el Plan de Pavimentación.-

Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan.-

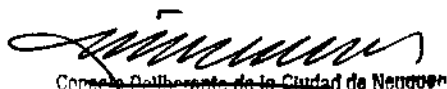
Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 073/2005 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2005, celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** INCLUYASE dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la -----Ciudad de Neuquén aprobado por Ordenanza N° 9939, los sectores comprendidos por calles Gobernador Moreno entre Mascardi y Combate de San Lorenzo; Domingo Matheu entre José Falletti y Coronel Godoy; Colonia Alemana entre Colonia Española y Pico Truncado y Pico Truncado entre Colonia Alemana y fin de calle al Sur, en el marco de las prerrogativas y disposiciones de la citada Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 8933.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DOMINGO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

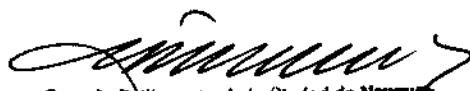
**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

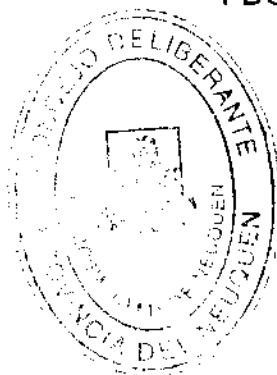
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° OE 9511-M-2005).-**

**ES COPIA:**

**Scrz.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10375</u> / 2005
Promulgada por Decreto N° <u>1238</u> / 2005
Expte N° <u>OE. 9511. M. 05</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1546</u>
Fecha: <u>16/11/05</u>